

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA
ASOCIACION AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS DE REHABILITADOS Y MARGINADOS -
AMFREMAR**

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

SE REÚNEN

De una parte, **D. Francisco Manuel Cantos Recalde, Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad**, en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, con domicilio en Avda. Cervantes nº 4 y con CIF P-2906700-F, en virtud del artículo 3.1.a) del Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos municipales de fecha 17 de junio de 2023.

Y de otra, D. **Fernando Gutiérrez Vallejo**, con [REDACTED], en representación de la ASOCIACION AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS DE REHABILITADOS Y MARGINADOS - AMFREMAR, con CIF G92181718, y domicilio a efectos de este Convenio en Calle Practicante Fernández Alcolea nº 11; 29018 Málaga.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y la ASOCIACION AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS DE REHABILITADOS Y MARGINADOS - AMFREMAR respectivamente y, de modo recíproco, se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

1/12

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Más específicamente, en materia de prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción, esta Corporación viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos más implicados en la resolución de los problemas sociales.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga está comprometido, dentro de su política social, en conseguir que los servicios sociales estén dirigidos a todos los colectivos sociales y a la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de toda la ciudadanía de este municipio.

Más concretamente, el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad es consciente de la necesidad de dotar a la ciudad de Málaga

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3
29003 Málaga

+34 951 926 011
derechossociales@malaga.eu
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	I+itwt2dRWUMQ4I/MJxLCA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde			Firmado	26/12/2025 10:46:40
	Fernando Gutierrez Vallejo			Firmado	23/12/2025 13:22:05
Observaciones				Página	1/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I%2Bitwt2dRWUMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



de recursos que redunden en beneficio de todos los vecinos y, en concreto, de los sectores más vulnerables de la población, con el fin de disminuir el riesgo de exclusión social y/o la marginalidad de las personas y familias de la ciudad.

TERCERO.- Que la ASOCIACION AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS DE REHABILITADOS Y MARGINADOS – AMFREMAR tiene por objetivo, conforme a lo establecido en sus Estatutos, entre otros:

- La defensa y vigilancia de los intereses comunes de los miembros de la asociación, así como el mantenimiento del buen fin de la misma, promoviendo la superación cultural, social y cívica, así como todo aquello que redunde en beneficio de los mismos.
- La prevención, seguimiento de rehabilitación, promoción y reincorporación de todo lo que se refiere a la lucha contra la marginación.
- Promover y desarrollar relaciones con el mundo laboral de los asociados, así como el asesoramiento personal y profesional.
- Colaboración social con su entorno geográfico.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones en materia de Derechos Sociales, existiendo una buena disposición entre ellas para coordinar su actividad en dicha materia, al objeto de realizar actuaciones comunes y contribuir al bienestar social de los ciudadanos. Consecuentemente, la ASOCIACION AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS DE REHABILITADOS Y MARGINADOS – AMFREMAR manifiesta su deseo de colaborar con el Ayuntamiento, instrumentalizándose dicha colaboración a través del presente Convenio, según lo establecido en el artículo 23 de la *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de Málaga de fecha 8 de noviembre de 2022*, ya que nos encontramos ante una subvención que se concede de forma directa, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de nuestra Corporación (Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2025) como consecuencia del VI Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025 aprobado en sesión plenaria de 30 de octubre de 2025.

2/12

Que según lo establecido en el artículo 23.2 de la Ordenanza, mediante el presente convenio se formaliza la concesión de la subvención directa prevista, estableciéndose las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y reglamento que la desarrolla.

QUINTO.- Que la ASOCIACION AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS DE REHABILITADOS Y MARGINADOS - AMFREMAR, con CIF G92181718, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades con el nº 1292, actuando en representación de la misma D. Fernando Gutiérrez Vallejo, cuyo N.I.F. es [REDACTED], aportando como requisito previo a la formalización del presente convenio una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que articulan a tenor de los siguientes

Código Seguro De Verificación	I+itwt2dRWUMQ4I/MJxLCA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde		Firmado	26/12/2025 10:46:40
	Fernando Gutierrez Vallejo		Firmado	23/12/2025 13:22:05
Observaciones			Página	2/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I%2Bitwt2dRWUMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ACUERDOS

PRIMERO. OBJETO.

Es objeto de este convenio la concesión de una subvención nominativa a la **ASOCIACION AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS DE REHABILITADOS Y MARGINADOS – AMFREMAR** con **CIF G92181718**, para la ejecución del proyecto denominado **“PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, HIGIENE, FORMACION Y EMPLEO (PROINALE)”**, con el objetivo de disminuir el riesgo de exclusión social y/o marginalidad de las personas y familias del distrito Este de Málaga, a través de un espacio de atención y acompañamiento integral de dichas personas y familias que permita cubrir sus necesidades básicas (higiene y ropero) y de un programa de ayuda integral de medidas de acompañamiento adaptadas a sus necesidades en materia de educación en valores, formación y empleo.

Las principales actividades que se contemplan en la ejecución de este proyecto son:

- Recepción, evaluación y valoración de las demandas.
- Servicio de ducha e higiene.
- Servicio de ropero.
- Taller de orientación laboral y búsqueda de empleo.
- Asesoramiento laboral e intermediación.
- Derivación a recursos formativos.
- Asesoramiento y trámite de ayudas públicas.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se contemplan en este proyecto son:

3/12

- ODS 1: Fin de la pobreza.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades.

SEGUNDO. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

La ASOCIACION AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS DE REHABILITADOS Y MARGINADOS - AMFREMAR pondrá a disposición del proyecto los medios que se precisen para la ejecución del mismo, correspondiendo al Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad determinar la idoneidad y la adecuación de los mismos.

El personal unido a la citada Entidad por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de la Entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

No obstante, el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad estará especialmente vigilante del cumplimiento, por parte del personal unido a la ASOCIACION AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS DE REHABILITADOS Y MARGINADOS - AMFREMAR, de los siguientes requisitos:

- Los concretos frutos del trabajo realizado serán para la entidad.

Código Seguro De Verificación	I+itwt2dRWUMQ4I/MJxLCA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde		Firmado	26/12/2025 10:46:40
	Fernando Gutierrez Vallejo		Firmado	23/12/2025 13:22:05
Observaciones			Página	3/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I%2Bitwt2dRWUMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- El servicio prestado en la ejecución del objeto del presente convenio se realizará preferentemente en dependencias de la entidad.
- Los medios utilizados en dicha ejecución (ordenadores, material, teléfono, etc.) serán de la titularidad de la entidad.
- Los gastos que genere su actividad serán a cargo de la entidad.
- Las órdenes directas de trabajo serán dictadas por la entidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga no intervendrá en la fijación de la jornada de trabajo, horario, vacaciones, permisos ni retribución.

TERCERO. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La ASOCIACION AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS DE REHABILITADOS Y MARGINADOS - AMFREMAR se compromete a justificar el proyecto conforme a la documentación presentada.

La justificación se efectuará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, prevista en el artículo 26 de la *Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga*, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el artículo 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, de acuerdo con los siguientes apartados:

I.- La perceptora de la subvención estará obligada a justificar el cien por cien del coste de ejecución del proyecto. Siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Circular 1/2024, de la Intervención General de Subvenciones, "Guía General de Justificación de Subvenciones" que se encuentra disponible en Sede Electrónica:

4/12

<http://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplay/41872/DocumentoTramite41872>

II.- Los gastos e ingresos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto y, en caso contrario, se indicarán y justificarán las desviaciones acaecidas, debiendo solicitarse previamente al Área para su autorización, cuando la variación sea superior al 10% de cada partida.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado. En todo caso, si realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida de derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

III.- La entidad deberá cumplimentar en todos sus extremos los apartados del modelo de memoria de justificación de subvenciones. En todo caso, la memoria de justificación del proyecto deberá estar firmada por el representante de la entidad.

La justificación del proyecto contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, donde especificará con el máximo detalle: Las actividades realizadas, el número de participantes, los resultados obtenidos y las desviaciones respecto del proyecto original.

Código Seguro De Verificación	I+itwt2dRWUMQ4I/MJxLCA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde		Firmado	26/12/2025 10:46:40
	Fernando Gutierrez Vallejo		Firmado	23/12/2025 13:22:05
Observaciones			Página	4/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I%2Bitwt2dRWUMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El formato de esta memoria está estrechamente relacionado con el documento de formulación del proyecto, de modo que mantiene una continuidad entre lo planificado (formulación del proyecto o reformulación del proyecto) con lo que se ha realizado (ejecución), y lo conseguido definitivamente (resultado y grado de consecución de los objetivos previstos).

Cualquier información significativa deberá ser incluida en la memoria técnica.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. La memoria económica especificará con el máximo detalle, la relación entre las actividades realizadas y los justificantes de gastos aportados, a través de un documento narrativo o explicativo que recoja toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, así como una relación de gastos que detalle las facturas en la forma más adelante indicada.

Las entidades receptoras de subvenciones vendrán obligadas a justificar el 100% del coste total del proyecto y deberán incluir, en la memoria económica de justificación correspondiente, los siguientes documentos: Relación de facturas o cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto (y no solo del importe subvencionado), conteniendo los datos del proveedor que emite las facturas, nombre, número de identificación fiscal, concepto facturado con el debido detalle, importe total de la factura e importe que se imputa a la subvención, fecha de emisión y fecha de pago.

Si la factura presentada no se imputa de forma total a la subvención otorgada, se indicará el porcentaje o cuantía a imputar de la misma.

5/12

3. Facturas. Junto con la cuenta justificativa deberá aportarse copia de las facturas y demás justificantes de pago válidos en el tráfico mercantil conforme al RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas que se imputen a la parte subvencionada del coste total del proyecto deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste el importe que se imputa al proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Área que ha concedido la subvención: **ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD.**
Nombre del proyecto:
Año:
Cuantía que imputa:

Todas las facturas que justifiquen el coste total del proyecto (se imputen o no a la subvención), junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real, escala de grises y resolución de 200pp. El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

Código Seguro De Verificación	I+itwt2dRWUMQ4I/MJxLCA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde			Firmado	26/12/2025 10:46:40
	Fernando Gutierrez Vallejo			Firmado	23/12/2025 13:22:05
Observaciones				Página	5/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I%2Bitwt2dRWUMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Las facturas imputables al proyecto subvencionado se podrán presentar en formato original, electrónicas o no, o incluso escaneadas.

- El IVA debe venir desglosado. Si estuviese exento de IVA deberá indicarse el artículo en base al cual está exento.
- Si se factura por una persona física, deberá retenerse el IRPF o bien señalar de forma expresa que no está sujeto a retención al estar dado de alta como empresa en el IAE y no es una actividad profesional.
- Los conceptos facturados deben estar descritos, sin generalidades, incluir número de unidades suministradas y precio unitario de las mismas.
- La factura debe expedirse a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención como cliente. Deben aparecer dos números de identificación fiscal, el del emisor de la factura y el número de identificación fiscal como cliente del ente beneficiario de la subvención (salvo facturas simplificadas y con los requisitos de estas).
- Junto con las facturas se deberá acompañar acreditación de la forma de pago y, siempre que sea superior a 1.000 euros, acompañar copia de la transferencia bancaria.
- Solo se admiten recibos como justificantes de gasto y/o pago en caso de premios otorgados (con su correspondiente retención de IRPF y copia del DNI del premiado) y entradas a espectáculos, cines, museos, teatros o billetes de tren, taxi y otros desplazamientos.

También se admiten recibos en casos de impartición de cursos y charlas de forma esporádicas por los/las ponentes (no más de 75 horas al año, con retención de IRPF, copia del DNI y sin que se impartan por los propios socios que sean personal de las juntas directivas).

6/12

4. Ejemplar o muestra de la publicidad realizada para la divulgación de las actividades subvencionadas. Si la cantidad subvencionada supera los 3.000 euros, se deberá aportar foto de la placa o pancarta, que constará en el local donde se desarrolla la actividad subvencionada, o documento acreditativo.

5. Para gastos de cuantía superior a los límites del contrato menor (establecido en la Ley de Contratos del Sector Público), se deberá aportar la solicitud de tres presupuestos de diferentes proveedores.

6. Declaración de otros ingresos públicos o privados que han financiado el resto del proyecto.

7. Otros documentos que deben acompañar:

- En relación a los proyectos presentados por entidades de voluntariado, acreditación de la póliza de seguro o garantía financiera suscrita por la entidad que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- Cuando la justificación de la subvención suponga la presentación de gastos de personal, además de la nómina deberá, con independencia de que se requieran o no para dicha justificación, acreditarse: Contrato de trabajo, el pago de las cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social, y las retenciones por IRPF presentadas en las delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Pública (modelo 110/111 y, además, modelo 190 de IRPF si la subvención es de ejecución superior a diez meses).

Código Seguro De Verificación	I+itwt2dRWUMQ4I/MJxLCA==		
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Estado	Fecha y hora
	Fernando Gutierrez Vallejo	Firmado	26/12/2025 10:46:40
Observaciones		Firmado	23/12/2025 13:22:05
		Página	6/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I%2Bitwt2dRWUMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- c) Para imputar gastos correspondiente al alquiler del local habitual deberá presentar contrato de arrendamiento y en su caso modelo 115 o 180 de retenciones fiscales para arrendamientos urbanos.

El Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, como responsable de la concesión de esta subvención, realizará a través de técnicas de muestreo aleatorio simple las comprobaciones que estime necesarias que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin y, a efectos de comprobación del gasto, podrá solicitar a aquellas entidades beneficiarias seleccionadas, la remisión de los justificantes que considere oportunos, sin perjuicio del control financiero que pueda realizar la Intervención Municipal.

La entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un período de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte del Área o la Intervención Municipal.

IV.- Se establece un máximo en concepto de costes indirectos del 20% de la cantidad subvencionada, entendido éstos como los gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice y se correspondan al período en que efectivamente se ejecute el proyecto.

V.- Podrán justificarse los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a la concesión de la subvención, siempre que se refieran a gastos reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria.

7/12

VI.- La documentación justificativa del proyecto ejecutado se presenta a través de la Sede Electrónica el día 16 de diciembre de 2025.

VII.- El proyecto debe realizarse y justificarse en su totalidad. Si no se ejecuta al menos un 50% del proyecto se entenderá como no ejecutado. Si el proyecto varía a lo largo de su ejecución deberá comunicarse al Ayuntamiento de Málaga u ente concedente para su obligada autorización previa.

De forma excepcional, el órgano competente y previo informe motivado que justifique la necesidad, interés público o la excepcionalidad, podrá aprobar la justificación de la realización de un proyecto en un importe ejecutado inferior al 50 %.

VIII.- Se podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

CUARTO. CUANTÍA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El coste de ejecución total del Proyecto es de 44.400,00 €.

El Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad aporta la cantidad de **40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS)** para el desarrollo de este Convenio. Dicho importe se imputará a la partida 26 2313 48900 PAM 2092, **del ejercicio presupuestario 2025.**

Código Seguro De Verificación	I+itwt2dRWUMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	26/12/2025 10:46:40
	Fernando Gutierrez Vallejo	Firmado	23/12/2025 13:22:05
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I%2Bitwt2dRWUMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTO. DESGLOSE DE GASTOS.

Para la ejecución del proyecto se prevé incurrir en los siguientes gastos y por los conceptos relacionados a continuación:

PARTIDAS	IMPORTE COSTES DIRECTOS	IMPORTE COSTES INDIRECTOS
Personal	26.811,45 €	0,00 €
Material fungible	587,22 €	0,00 €
Suministros (luz, agua, telf....)	4.879,83 €	0,00 €
Alquileres (local, equipo sonido, sillas, mesas,...)	11.346,99 €	0,00 €
Publicidad y propaganda	774,51 €	0,00 €
TOTAL	44.400,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)	44.400,00 €	
Ingresos Propios: Cuotas de socios		4.400,00 €
TOTAL INGRESOS		4.400,00 €
SUBVENCIÓN		40.000,00 €

SEXTO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

8/12

La concesión de la presente subvención nominativa por parte del Ayuntamiento es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:
 - a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y, una vez ejecutado el proyecto, presentar la justificación en el periodo indicado en el acuerdo segundo.
 - b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro De Verificación	I+itwt2dRWUMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	26/12/2025 10:46:40
	Fernando Gutierrez Vallejo	Firmado	23/12/2025 13:22:05
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I%2Bitwt2dRWUMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- i) Mantener informados/as a sus socios/as y a los/as beneficiarios/as del Proyecto del desarrollo del mismo, así como difundir entre éstos cualquier campaña de información que realice el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.
- j) Si la entidad decidiera realizar actividades de difusión del proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de la existencia de financiación del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga.

9/12

OCTAVO. OTRAS RESPONSABILIDADES.

Asimismo, la entidad se responsabiliza de:

- a) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- b) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.
- c) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.
- d) Para observar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad subvencionada, ésta deberá:
 - ejecutar la totalidad del proyecto (o al menos una parte del mismo que cumpla con los objetivos perseguidos, que deberá ser al menos un 50%).
 - justificar la subvención en plazo de 3 meses desde su finalización.

Código Seguro De Verificación	I+itwt2dRWUMQ4I/MJxLCA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde			Firmado	26/12/2025 10:46:40
	Fernando Gutierrez Vallejo			Firmado	23/12/2025 13:22:05
Observaciones				Página	9/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I%2Bitwt2dRWUMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- pagar las facturas a proveedores en el plazo máximo de 3 meses desde finalización de la realización de la actividad.
- dar publicidad a la colaboración del Ayuntamiento o ente que otorga la subvención.
- solicitar 3 presupuestos en caso de gastos de servicios o suministros contratados por importe de más de 14.999 € más IVA u obras por importe de más de 39.999 € más IVA.

El Ayuntamiento u ente que subvenciona velará por el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades a las que la entidad está obligada incluida la aportación de la documentación justificativa presentada en el plazo.

NOVENO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se ha constituido una Comisión de seguimiento compuesta por dos representantes del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento, designados por el Concejal Delegado del Área y dos representantes de la Entidad.

DECIMO. PUBLICIDAD.

Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, la ASOCIACION AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS DE REHABILITADOS Y MARGINADOS - AMFREMAR hará referencia expresa a la colaboración del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga, en cuantas comunicaciones y publicaciones se realicen con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado. Asimismo, la hará constar en el local donde se desarrolle la actividad subvencionada, mediante placa o documento acreditativo.

10/12

DECIMOPRIMERO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, que instrumenta una subvención nominativa, tendrá vigencia desde el día de su firma hasta la fecha de finalización de las prestaciones pendientes -el pago-, que deberá realizarse antes del día 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de aquellas obligaciones derivadas de las actuaciones de comprobación, liquidación, reintegro y control financiero que a su término subsistan de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

DECIMOSEGUNDO. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 8 de noviembre de 2022; y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025.

Código Seguro De Verificación	I+itwt2dRWUMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	26/12/2025 10:46:40
	Fernando Gutierrez Vallejo	Firmado	23/12/2025 13:22:05
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I%2Bitwt2dRWUMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECIMOTERCERO. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de ayudas y subvenciones responsabilidad del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el Área, con domicilio Calle Concejal Muñoz Cerván, número 3-3ª planta, correo electrónico: derechossociales@malaga.eu y teléfono 951 928 441.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de las distintas convocatorias de ayudas y subvenciones. Finalidad basada en ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

11/12

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DECIMOCUARTO. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

A la fecha de firma de este Convenio, la actividad objeto de subvención ya ha sido ejecutada por la entidad, que también ha presentado la documentación justificativa correspondiente a la misma, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS	IMPORTE COSTES DIRECTOS	IMPORTE COSTES INDIRECTOS
Personal	26.811,45 €	0,00 €
Material fungible	587,22 €	0,00 €
Suministros (luz, agua, telf....)	4.879,83 €	0,00 €
Alquileres (local, equipo sonido, sillas, mesas,...)	11.346,99 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación	I+itwt2dRWUMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	26/12/2025 10:46:40
	Fernando Gutierrez Vallejo	Firmado	23/12/2025 13:22:05
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I%2Bitwt2dRWUMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PARTIDAS	IMPORTE COSTES DIRECTOS	IMPORTE COSTES INDIRECTOS
Publicidad y propaganda	774,51 €	0,00 €
TOTAL	44.400,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)	44.400,00 €	
Ingresos Propios: Cuotas de socios		4.400,00 €
TOTAL INGRESOS		4.400,00 €
SUBVENCIÓN		40.000,00 €

El Área de Derechos Sociales ha admitido como válida dicha documentación justificativa y considera correctamente ejecutado y justificado el proyecto por un montante total de 44.400,00 €, por lo que se puede proceder al pago del 100% de la subvención concedida (40.000,00 €).

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, se firma el mismo por ambas partes a un solo efecto, en el lugar y fecha de firma electrónica.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES,
DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD,
P.D. DE LA ILMA. JGL
(Acuerdo de delegaciones de 17/06/2023)**

EL PRESIDENTE DE AMFREMAR,

12/12

Fdo.: D. Francisco Manuel Cantos Recalde.

Fdo.: D. Fernando Gutiérrez Vallejo.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, de fecha 23 de diciembre de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

*La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo,
por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,*

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera.

Firmado por CASARES
CERVERA MARIA BEGOÑA
- DNI ***8903** el
día 26/12/2025 con
un certificado
emitido por AC
Sector Público

Código Seguro De Verificación	I+itwt2dRWUMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	26/12/2025 10:46:40	
	Fernando Gutierrez Vallejo	Firmado	23/12/2025 13:22:05	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I%2Bitwt2dRWUMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			